MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO N° 04/2019

CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA.

Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante el señor **NELSON PEDROZO TOLEDO**, con Cédula de Identidad N° 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, con RUC N° 1915382-1, domiciliada en calle Wenceslao Esquivel N° 1855 c/ Siervas del Espíritu Santo del Distrito de Juan León Mallorquín, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.915.382, denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a los servicios de **CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 355776.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del CONSULTOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355776.

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución IM N° 139 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Fiscalización de Obras	Mes	12	3.500.000	42.000.000

Son guaraníes cuarenta y dos millones.

El CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los resultados de los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle Isidro Servían, Segunda Línea, Zona Urbana, local de la Municipalidad de Tembiapora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación (UOC) Municipalidad de Tembiapora.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay al día 18 mes enero y año 2019.

Firmado por y en nombre de la Contratante

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del CONSULTOR.

ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ
Consultor

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834